

AYUNTAMIENTO
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

Referencia: **2017/00004728W**

Asunto: **LINEA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN EMPRESA AÑO 2017 PARA PERSONAS DESEMPLEADAS.**

Procedimiento: **Expedientes de provisión de plazas**

Interesado:

Representante:

RR.HH_SUB_RP (DPI)

SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR
(CASTELLÓN)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oropesa del Mar 2017/00006987F en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2017, con los quórum de constitución y votación legalmente establecidos, Aprobada por unanimidad, el siguiente acuerdo que consta en el borrador del acta respectiva, pendiente de aprobación, lo que se hace constar a los efectos prevenidos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986:

-

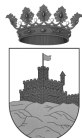
4.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DURANTE EL EJERCICIO 2017. (EXPEDIENTE 4728W)

Visto el expediente que se sigue para la concesión de ayudas a empresas para el fomento de la contratación de personas desempleadas de Oropesa del Mar 2017 en el que consta la incoación del expediente por parte de la Alcaldía justificativa de la línea de subvenciones y las preceptivas bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones.

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oropesa del Mar en sesión ordinaria de fecha de 19 de septiembre de 2017 procedió a aprobar las bases reguladoras de las AYUDAS A EMPRESAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE OROPESA DEL MAR 2017.

Visto que en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón número 114 de fecha 23 de septiembre de 2017 se publica el anuncio relativo a las ayudas a empresas para el fomento de la contratación de personas desempleadas de Oropesa del Mar 2017.

Procede a abrir la convocatoria pública de esta línea de ayudas, convocatoria que se regirá por lo expuesto en las bases reguladoras específicas y por la Ordenanza General reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2006 y publicadas en el BOP nº 12 de 27 de enero de 2007. En aquello que no esté previsto en estas disposiciones será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de



AYUNTAMIENTO
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y el resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en lo que respecta a la concesión de subvenciones públicas.

Considerando que en la aplicación presupuestaria 431.48100 "Ayuda contratación empresas" por importe de 24.000,00 euros del presupuesto municipal vigente existe crédito retenido, adecuado y suficiente.

Vistas las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Bases de las de Ejecución del presupuesto para el año 2016.

Visto que se ha emitido informe favorable por el Técnico de Secretaria y el Secretario General del Ayuntamiento.

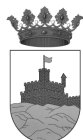
Considerando las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, siendo contemplada tal delegación de competencias en base de las de ejecución del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2017, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Abrir la convocatoria pública de las subvenciones destinadas AYUDAS A EMPRESAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE OROPESA DEL MAR 2017.

SEGUNDO.- Es objeto de las presentes bases reguladoras la convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Oropesa del Mar, podrá otorgar con la finalidad e favorecer la contratación de personas desempleadas de Oropesa del Mar, por parte de empresas ubicadas en el ámbito territorial de Oropesa del Mar financiando los pagos en concepto de Seguridad Social a cargo de la empresa generados por la contratación de personas desempleadas contratadas, que se realicen durante el año 2017.

TERCERO.- Los destinatarios de las mismas serán: Podrán ser beneficiarias las empresas (incluidos autónomos) y entidades sin ánimo de lucro, ubicados en Oropesa del Mar, que dispongan de título habilitante para el funcionamiento de la actividad en Oropesa del Mar, cuya sede social este o no en este municipio, y las empresas que no dispongan de dicho título habilitante por no ejercer su actividad en un local determinado pero con sede social en Oropesa del Mar que contraten a personas desempleadas de Oropesa del Mar. La subvención podrá solicitarse para la contratación como máximo de 3 trabajadores/as durante la convocatoria para 2017.

CUARTO.- Se subvencionarán las contrataciones comprendidas entre el 1 de ENERO de 2017 y 30 DE JUNIO DE 2017 y desde el 1 de SEPTIEMBRE al 30 de SEPTIEMBRE de 2017.



AYUNTAMIENTO
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

La cuantía de la subvención se establecerá en base al periodo de contratación con los siguientes límites:

CUANTIA	DURACION CONTRATO
800,00 euros	Al menos 3 meses
1.200,00 euros	Al menos 6 meses.
1.500,00 euros	Indefinido

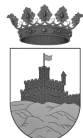
Para las contrataciones a jornada parcial e inferiores a 40 horas semanales se calculará la cuantía de forma proporcional, siendo la jornada mínima subvencionable de 20 horas semanales.

En el caso de que algún contrato de 3 o 6 meses de duración subvencionado en esta convocatoria, la empresa lo convierta en contrato indefinido, ésta podrá solicitar ampliación de la subvención concedida en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, hasta llegar al máximo de 1500 euros, con la bonificación correspondiente si pertenece a alguno de los colectivos adicionalmente bonificados. La conversión del contrato será para la misma persona por la que se ha recibido la ayuda. Entre la finalización de un contrato y la formalización del siguiente no deberán transcurrir más de 5 días, admitiéndose que esta persona pueda estar durante estos días inscrita en el SERVEF como demandante de empleo.

4- Tendrán una bonificación adicional a la ayuda de 200,00 euros o proporcional (jornada parcial), los contratos que se formalicen con alguno de los colectivos siguientes:

- Personas desempleadas de larga duración, entendida esta situación como personas desempleadas que en el momento de la contratación susceptible de la presente ayuda no hayan trabajado más de 30 días en el último año previsto a dicha contratación.
- Personas con riesgo de exclusión social.
- Personas desempleadas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Autonomos/as que contraten su primer/a trabajador/a desde el inicio de la actividad de la empresa.
- Mujeres víctimas de violencia de género.

(En el caso de pertenecer a más de un colectivo sólo se computará por uno).



AYUNTAMIENTO
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

QUINTO.- Los presupuestos destinados a la presente convocatoria ascienden a 24.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 431/48100 "Ayudas contratación Empresas" del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

SEXTO.- El plazo para la presentación de solicitudes acompañadas de la documentación correspondiente se iniciará con la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP) y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento previa comunicación a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones). Por tanto será el comprendido entre el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y el 30 DE OCTUBRE DE 2017. Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite, sin entrar a valorarlas, mediante el pertinente acuerdo administrativo.

La solicitud junto con la documentación requerida se presentará, según los modelos que para tal efecto constan en la sede electrónica Ayuntamiento de Oropesa del Mar (www.oropesadelmar.es). La solicitud se presentará por vía telemática a través del Registro Electrónico en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEPTIMO.- El plazo máximo para presentar la JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION será el día 1 de DICIEMBRE de 2017.

OCTAVO.- Comunicar y dar traslado a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

NOVENO.- Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

Recurso de reposición con carácter potestativo. **Plazo:** UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación. **Organo** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

Recurso Contencioso-Administrativo directamente: **Plazo:** DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación. **Organo:** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la provincia.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido el presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde, en Oropesa del Mar.

V.B.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

En Oropesa del Mar, a 04/10/2017
El Alcalde

En Oropesa del Mar a, 03/10/2017
El Secretario General

Fdo.: Rafael Albert Roca

Fdo.: José Luis Silvente Sánchez